

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**  
*Bogotá D. C., primero (1º.) de diciembre de dos mil veinte (2020)*

*Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003 05320160076200 (sentencia)*

*Conforme a la solicitud de terminación, por pago total de la obligación, efectuada por la apoderada especial y Representante Legal de la entidad demandante y el apoderado judicial, , con base en lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:*

- 1. Decretar la terminación, por pago total de la obligación, del proceso ejecutivo singular promovido por Banco de Bogotá contra Iván Sopuy Home.*
- 2. Ordenar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares, en el evento de haber orden de embargo de remantes, dar cumplimiento; y según el caso, efectuar la conversión u orden de pago de los depósitos judiciales que en el futuro se constituyan a quien fueron embargados los dineros con los que hayan sido constituidos. Oficiese.*
- 3. Desglosar previo el pago de las expensas, y entregar a la parte demanda los documentos base de la ejecución.*
- 4. Archivar las diligencias.*

*Notifíquese y Cúmplase,*

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por Estado No. 125 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>2 - Diciembre - 2020</u></p> <p>Laura Camila Linares Pedraza Secretaría</p>
--